I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

ELEVA A SUMARIO

LOTA, 27 de Diciembre de 2016.-

DECRETO N° 2258.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1106 de fecha 23.06.2016, que instruye efectuar un proceso sumarial, contra quienes resulten responsable para determinar responsabilidad administrativa, en los hechos irregulares, informado al Sr. Alcalde, por el Director de Desarrollo Comunitario, don Héctor Cartes Riffo; a través de Ord. N° 185 de fecha 15.06.2016, Referencia N° 04833, en la contratación de dos profesionales del área social y de la construcción para el desarrollo de Proyecto de Habitabilidad año 2015, en oficina EGIS Municipal; que son financiados con fondos externos, del Ministerio del Desarrollo Social.

b) La vista fiscal de fecha 14.07.2016, donde el investigador, propone elevar a Sumario Administrativo, por las irregularidades existentes, que se determinaron en la indagación, señaladas a fojas ochenta y uno, del expediente sumarial.

c) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883.-

d) Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado, en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

f) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

g) Resolución N° 323 de fecha 23.05.2013 de la Contraloría General de la República que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Elevase a Sumario Administrativo el proceso de investigación ordenado a través del Decreto Alcaldicio N° 1106 de fecha 23.06.2016, por la existencia de irregularidades detectadas por el investigador en la etapa de indagación de la investigación sumaria.

2.- Designase fiscal instructor a don **ALVARO GONZALEZ GALLARDO, C.I. Nº** , Asesor Jurídico, grado 8º E.M.R.-

3.- El Fiscal Instructor, en el plazo de 15 días, deberá efectuar todas las diligencias pendientes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B°
CONTROL

JEEP/JAUS/lfm.
Distribución:
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. Personal.-
- Pág. Web.
- Archivo.-